

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.4. Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el abono de oficio de la paga por 25 años de servicio en la UCM para el Personal Docente e Investigador.

El Consejo aprueba el abono de oficio de la paga por 25 años de servicio en la UCM para el Personal Docente e Investigador, en los siguientes términos:

1. Se abonará, de oficio, una paga mensual completa en la nómina correspondiente al mes que en el interesado cumpla los años de antigüedad especificados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2018.
2. A los efectos del cómputo de antigüedad se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados a la Universidad Complutense y, en consecuencia, quedarán excluidos los periodos en los que el personal haya permanecido en comisión de servicios, servicios especiales, excedencia (en cualquier modalidad), suspensión de contrato, suspensión de funciones, suspensión de empleo y sueldo y aquellas otras análogas a las anteriores.
3. Para el cálculo de la paga se tendrán en cuenta los conceptos de sueldo, trienios, complemento de destino, componente general del complemento específico, componentes por méritos docentes del complemento específico y complemento de productividad de la evaluación investigadora que figuren en la nómina correspondiente al mes del cumplimiento de la antigüedad.
4. En el caso del profesorado vinculado a plaza asistencial, el cálculo del importe de la paga se realizará teniendo en cuenta su categoría docente y las cuantías correspondientes al complemento de destino y al componente general del complemento específico que percibiría en el caso de que no existiese la mencionada vinculación.
5. Ningún profesor podrá percibir más de una paga de antigüedad.

El presente acuerdo modifica el acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 1992 con efectos de 1 de enero de 2019.